CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria, Valle, octubre 14 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial que antecede suscrito por el Dr. **ELIECER EDUARDO CRISPINO** quien fue designado como curador ad – litem, en el que indica la no aceptación del cargo por estar fungiendo como curador en cinco procesos diferentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., así mismo memorial del apoderado de la parte actora en el que solicita relevo del curador. **Sírvase proveer**.

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA – VALLE

Auto Interlocutorio No. 1330

Proceso. PERTENENCIA

Demandante. EDGAR MANUEL TEJADA CAMPO

Demandado. HEREDEROS DE MANUEL JESÚS MAYA

Radicación: 76 130 40 89 001 2015-00094-00

Candelaria, Valle, octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial advierte el Despacho la necesidad de relevar del cargo al curador **ELIECER EDUARDO CRISPINO** y en su lugar designar al Dr. **SANTIAGO ORJUELA SALAZAR**: lo anterior conforme al Art. 49 inciso final del C.G.P.

Sin más por considerar, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

DISPONE:

PRIMERO. RELEVAR al Dr. ELIECER EDUARDO CRISPINO del cargo de curador ad –litem y en consecuencia, se nombra al Dr. SANTIAGO ORJUELA SALAZAR, abogado en ejercicio, dirección de correo electrónico santiagorjuela1894@gmail.com, para que represente a la parte demandada PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE al designado el nombramiento, conforme lo dispone el artículo 49 del C.G.P. advirtiéndole que el cargo será de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE

En Estado No. 172 de hoy octubre 15 de 2021

Candelaria, V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria.